

CONSTANCIA. Agosto 24 de 2023.- A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente en el presente proceso VS. Alimentos, con poder y respuesta de pagador.

Rad. 2023-177 (VS. Alimentos).



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2023-00177 00 (VS. Alimentos Menor)

Vista la constancia anterior, y revisados los escritos anteriores, dispone el Despacho:

RECONOCER personería a la Dra. LUISA FERNANDA MAYA QUINTERO, abogada litigante y en ejercicio, para que actúe en representación de la parte demandada CARLOS JULIÁN MAYA ARANGO, conforme al poder conferido y aceptado.

AGREGAR y dejar en conocimiento de la parte interesada la comunicación anterior suscrita por el abogado laboral de la empresa FRISBY S.A. BIC. el 22 de agosto de 2023, para que se entere de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 144 el 25 de agosto de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

Jurisprudencia Vigencia

| | | | |
|---|---|------------------------------------|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p> | <p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p> |  |
| | <p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p> | <p>VERSIÓN: 2</p> | |

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 23 de Agosto del 2023

HORA: 9:27:49 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; MAURICIO PELAEZ RAMIREZ, con el radicado; 202300177, correo electrónico registrado; mpelaez885@gmail.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

01RESPUESTAEMBARGO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230823092818-RJC-9688

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Dosquebradas, Risaralda 23 de agosto del 2023

JUZGADO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
CALDAS
E.S.D

PROCESO: Alimentos
ASUNTO: Contestación De Solicitud De Embargo
DEMANDANTE: PAULA PEÑA LÓPEZ - CC. 30.237.330
DEMANDADO: CARLOS JULIÁN MAYA ARANGO - CC.
75.103.200
Radicado: 2023-00177

MAURICIO PELAEZ RAMIREZ, persona mayor, domiciliada y residente en la ciudad de Pereira, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.087.490.148 expedida en Belén de Umbría, Risaralda y tarjeta profesional No 281.761 del C.S de la J**, en mi condición de **abogado laboral de "FRISBY S.A. BIC"** identificado con Nit No **891408584-5**,

Honorable despacho judicial una vez revisado la presente solicitud radicada a esta entidad, donde se solicita retener los dineros de la medida cautelar radicada con número de oficio 413 del 18 de agosto de 2023, en donde se decretó el embargo y retención del 30% del salario y prestaciones sociales o en su defecto se fija el mismo porcentaje del salario mínimo mensual conforme a lo establecido en el artículo 129 del CIA. que posea el demandado **CARLOS JULIÁN MAYA ARANGO** con C.C. 75.103.200; me place comunicar lo siguiente:

Que Examinada la base de datos de esta entidad se evidencia que el señor **CARLOS JULIÁN MAYA ARANGO** Cédula de ciudadanía Número 75.103.200; se retiró de la compañía el pasado 15 de agosto del 2023.

Ahora bien, su señoría se informa que se logró realizar descuentos en la liquidación los cuales serán consignados por parte de nuestra empresa a mediados de septiembre del año 2023.

Nit. 891.408.584 - 5

Pereira: Cra. 17 # 10-21 Zona Industrial La Popa Dosquebradas - Risaralda PBX (57)(6) 3301300 Fax: (57)(6) 3300073
Santafé de Bogotá: Avda Cra. 40 # 25B-15 Piso 2 B/Quinta Paredes PBX (51) 6371453
Medellín: Cra. 42 # 54-71 Bodega Sur, Itagui PBX (54) 3720070



Su señoría es por esta razón que no se podrá seguir procediendo con la solicitud realizada en el presente proceso Judicial según lo establecido en el artículo 593 del CGP.

Para constancia se firma el día 22 de agosto de 2023.

Atentamente,

FRISBY S.A. BIC
Mauricio Pelaez Ramirez
Abogado Laboral.

Nit. 891.408.584 - 5

Pereira: Cra. 17 # 10-21 Zona Industrial La Popa Dosquebradas - Risaralda PBX (57)(6) 3301300 Fax: (57)(6) 3300073

Santafé de Bogotá: Avda Cra. 40 # 25B-15 Piso 2 B/Quinta Paredes PBX (51) 6371453

Medellín: Cra. 42 # 54-71 Bodega Sur, Itagui PBX (54) 3720070



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, 18 de Agosto de 2023
Oficio No. 413
Radicado No. 2023-00177

Señores (pagaduría)
EMPRESA – “FRISBY S.A.”
Ciudad

Proceso VS. ALIMENTOS MENORES-
Demandante PAULA PEÑA LÓPEZ - CC. 30.237.330
Demandado CARLOS JULIÁN MAYA ARANGO - CC. 75.103.200

Por medio del presente le INFORMO que mediante AUTO de fecha 02 de agosto de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso REQUERIR al pagador de la empresa FRISBY S.A. para que de inmediato de contestación a nuestro Oficio No. 303 de junio de este año; el que puntualmente INFORMA:

“... PRIMERO: ADMITIR la demanda para tramitar proceso VERBAL SUMARIO –FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA -promovida por la señora PAULA ANDREA PEÑA LÓPEZ en representación de su menor hija EMP contra el progenitor de ésta señor CARLOS JULIÁN MAYA ARANGO, mayor de edad y vecino de esta ciudad. SEGUNDO: (...)

TERCERO: FIJAR –COMO MEDIDA CAUTELAR -“Alimentos Provisionales”-en favor de la menor alimentaria EMP, a cargo del señor CARLOS JULIÁN MAYA ARANGO en el equivalente al 30 % del salario y prestaciones sociales que devenga en la entidad donde en la actualidad labora (Frisby en Dosquebradas Rsda.), o en su defecto se fija el mismo porcentaje del salario mínimo mensual conforme a lo establecido en el artículo 129 del CIA.

A fin de acreditar la capacidad económica del señor CARLOS JULIÁN MAYA ARANGO, se dispone librar oficio al pagador de la empresa “FRISBY” para que certifique con destino al presente proceso, el valor del sueldo o salario mensual y demás prestaciones legales y extralegales allí devengadas por el demandado y que constituyan factor salarial.... NOTÍFQUESE. (fdo) PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA. JUEZ”

Atentamente,


PJ
JULIÁN FELIPE GÓMEZ TABARES
SECRETARIO

Carrera 23 #21-48 Of. 416 Piso 4 - Palacio de Justicia “FANNY GONZÁLEZ FRANCO” Tel.3143447943.
Correspondencia recepcionada a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Manizales dirección
IP: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Nit. 891.408.584 - 5

Pereira: Cra. 17 # 10-21 Zona Industrial La Popa Dosquebradas - Risaralda PBX (57)(6) 3301300 Fax: (57)(6) 3300073
Santafé de Bogotá: Avda Cra. 40 # 25B-15 Piso 2 B/Quinta Paredes PBX (51) 6371453
Medellín: Cra. 42 # 54-71 Bodega Sur, Itagui PBX (54) 3720070